

Resolución IMSL N° 1811/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE OBRAS N° 13/2025, SUSCRITO CON LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 “OBRA: RENOVACIÓN DE PLAZA POPYHY” ID N° 470.663.

San Lorenzo, 21 de octubre de 2025

Visto:

Los Informes presentados por la Unidad Ejecutora de Proyectos vía Memorando N° 236/2025, Fiscalización y Empresa, en la cual solicitan autorización para la realización de trabajos compensatorios y la ampliación del Contrato de Obras N° 13/2025, para la “OBRA: RENOVACIÓN DE PLAZA POPYHY” ID N° 470.663.

El Dictamen de Administración de Contratos.-

Considerando:

Que, las notas supra mencionadas manifiestan la necesidad de realizar la modificaciones al Contrato de Obras N° 13/2025, para la realización de trabajos compensatorios y adicionales.-

Así mismo, solicitan la ampliación del plazo de ejecución por 20% del plazo inicialmente previsto.

Que, el mismo posee un informe favorable de la Administración de Contratos, conforme, al Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y demás disposiciones legales que rigen la materia.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la Ley N° 7021/2022. Artículo 67. “...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...”

Así también la Resolución DNCP No. 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece en su Artículo 182°. Ampliación de Plazo y/o Monto:

Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad.

Resolución IMSL N° 1811/2025

Presupuestaria (CDP de Ampliación)...”

Que, el Acuerdo y Sentencia N° 142/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital y Central, Primera Sala, “POR LA CUAL SE PROCLAMA AL SEÑOR FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, CON C.I N° 2.352.438, COMO INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL”.-

Que, la Ley No. 3966/10 “Orgánica Municipal”, establece:

Art. 51. Deberes y atribuciones del Intendente.

Son atribuciones del Intendente Municipal:

- a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad.
- e) Administrar los bienes municipales...

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

- Artículo 1°** AUTORIZAR la firma de la Adenda N° 01 al CONTRATO DE OBRAS N° 24/2024 con la empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 “OBRA: RENOVACIÓN DE PLAZA POPYHY” ID N° 470.663., para la realización de trabajos compensatorios y adicionales por un monto total de Gs. 106.964.965 (Guaraníes ciento seis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco) IVA INCLUIDO.
- Artículo 2°** AUTORIZAR, la ampliación del plazo de ejecución, objeto de la presente adenda por el 20% del plazo inicialmente previsto.
- Artículo 3°** COMUNIQUESE, cúmplase y archívese.



Abg. **SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**
Secretario General



Lic. **FELIPE SALOMÓN CASOLA**
Intendente Municipal